Que un hombre vino a ver al Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, y le dijo: “¡Oh Mensajero de Al-lah! Me he extralimitado. Aplícame pues, la pena que me corresponda”.

De Anás, Al-lah esté complacido con él, transmitido del Mensajero de Al-lah, dijo: “Que un hombre vino a ver al Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, y le dijo: ‘¡Oh Mensajero de Al-lah! Me he extralimitado. Aplícame pues, la pena que me corresponda’. En ese momento llegó la hora de la oración y rezó con el Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz. Y cuando concluyó la oración le volvió a decir: ‘¡Oh Mensajero de Al-lah! Me he extralimitado. Así que, aplícame la pena que me corresponda según el Libro de Al-lah’. Le dijo: ‘¿Has presenciado la oración con nosotros?’ El hombre dijo: ‘Sí’. Le dijo: ‘Pues has sido perdonado o ya se te ha aplicado’”.

[Hadiz auténtico (sahih)] [Registrado por Al-Bujari y Muslim]

Que un hombre vino a ver al Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, y le dijo: “¡Oh Mensajero de Al-lah! Me he extralimitado. Aplícame pues, la pena que me corresponda”. Anas Ibn Malik dijo al respecto: “El Mensajero de Al-lah no le preguntó por lo que había cometido”. Se dijo que el no preguntarle se debía a que el Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, supo a través de la revelación qué pecado había cometido ese hombre y cuál era la forma de expiarlo. En ese momento llegó la hora de la oración y rezó con el Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz. Y cuando concluyó la oración le volvió a decir: “¡Oh Mensajero de Al-lah! Me he extralimitado. Así que, aplícame la pena que me corresponda según el Libro de Al-lah”. El Mensajero de Al-lah le preguntó entonces: “¿Has presenciado la oración con nosotros?” El hombre dijo que sí. Le dijo: “Pues has sido perdonado o ya se te ha aplicado”. Aquí el relator del hadiz duda al respecto de “ya se te ha aplicado”. La aplicación de la sanción (“had” en árabe) se refiere al castigo como medida disciplinaria, aunque admite otro tipo de castigo. En cualquier caso, aquí no se refiere a un delito y sanción ya estipulados como es el caso del adulterio, la fornicación o tomar alcohol que son delitos que exigen la aplicación de una pena concreta. El hecho de que el Mensajero de Al-lah no le haya preguntado por el tipo de falta que había cometido significa que él ya lo sabía y conocía que tenía una excusa, así pues, no le preguntó por la falta en cuestión para que no se le aplique la pena correspondiente. De modo que si se lo llega a mencionar, se habría visto obligado a aplicarle la sentencia que corresponda en ese caso, aunque se haya arrepentido, puesto que el arrepentimiento sincero no libra de la aplicación de las penas estipuladas, a excepción del caso del bandolero que ataca los viajeros y transeúntes por la aleya que lo indica [Corán, 5:34], así como la pena de fornicación en caso del dhimmí (gentes del Libro que viven bajo la protección de los musulmanes). De todos modos, en este hadiz no encontramos una referencia clara a que la oración haya expiado un pecado mayor. De hecho si esto es así,

habría que interpretar el hadiz según el consenso anterior.

http://www.sunnah.global/hadeeth/es/show/3658